

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 2**CONTRATACION DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE OFICINAS DE NAFARBIDE. POL.
ITURRONDO 1, PLANTA 2.ª — BURLADA, NAVARRA**

Tras informar del resultado de la calificación del sobre 1 en PLENA, el 25 de agosto de 2026, se procede a la apertura del sobre 2 "Criterios cuantificables mediante fórmulas" a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

A continuación, según lo dispuesto en la estipulación 17 de las Condiciones Reguladoras, se reúne la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- Presidente: Mikel Pinilla Martín (Director Técnico de NAFARBIDE)
- Secretaría: Jorge Aleixandre Micheo (Director Jurídico de CPEN)
- Vocal: Maria de la O Martínez Yoldi (Departamento financiero NAFARBIDE)

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 18 de las Condiciones Reguladoras se procede a la calificación de las propuestas, con el resultado que se indica a continuación:

Criterio 2.1. Oferta económica**ELECNOR**

El precio ofertado es de 234.488,25 €, lo que supone un 0,13% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, la baja no es superior al 33,33% del presupuesto máximo de licitación, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

La b máx ofertada es 4,93%, inferior al 33,3% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$Pi = 40 \times Bi \times 3$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **0,16 puntos.**

ERKI

El precio ofertado es de 223.224,90 €, lo que supone un 4,93% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, la baja no es superior al 33,33% del presupuesto máximo de licitación, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

La b máx ofertada es 4,93%, inferior al 33,3% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 40 \times B_i \times 3$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **5,92 puntos**.

Criterio 2.2 Criterio Social/Medioambiental

Se valora el criterio conforme a lo establecido en el ANEXO IV de las Condiciones Reguladoras:

ELECNOR

- Se compromete a utilizar, en todas las partidas de pintura y revestimientos, productos con etiqueta ecológica de la UE (Ecolabel) o equivalente (VOC < 1 g/l en pinturas de interior): **3 puntos**
- Se compromete a separar y clasificar in situ los residuos de construcción y demolición en, al menos, cinco fracciones (hormigón, metal, madera, plástico/cartón y mezclas), aportando albaranes de gestor autorizado para cada fracción: **4 puntos**
- Se compromete a adquirir luminarias LED panel y downlight de clase energética mínima A (conforme al Reglamento UE 2019/2015 o equivalente vigente) y de emitir certificado de proveedor acreditando dicha clasificación: **3 puntos**

ERKI

- Se compromete a utilizar, en todas las partidas de pintura y revestimientos, productos con etiqueta ecológica de la UE (Ecolabel) o equivalente (VOC < 1 g/l en pinturas de interior): **3 puntos**
- Se compromete a separar y clasificar in situ los residuos de construcción y demolición en, al menos, cinco fracciones (hormigón, metal, madera, plástico/cartón y mezclas), aportando albaranes de gestor autorizado para cada fracción: **4 puntos**
- Se compromete a adquirir luminarias LED panel y downlight de clase energética mínima A (conforme al Reglamento UE 2019/2015 o equivalente vigente) y de emitir certificado de proveedor acreditando dicha clasificación: **3 puntos**

RESUMEN DE PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN FINAL

A continuación, se procede a realizar el resumen de puntuación y clasificación final, considerando la puntuación obtenida en el sobre 1 y sobre 2 para todas las entidades licitadoras:

	SUBTOTAL SOBRE 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	Total
ERKI	45	5,92	10	60,92
ELEC NOR	40,10	0,16	10	50,26

La oferta que mayor puntuación total obtiene es la presentada por **ERKI**

Por ello, se acuerda solicitar a esta entidad la documentación recogida en la estipulación 19 de las Condiciones Regulatoras, indicando que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso de que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

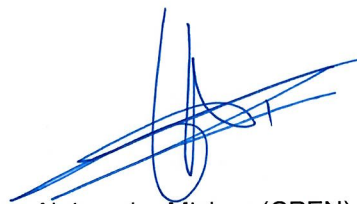
No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre 2.

Firma la Mesa de Contratación:

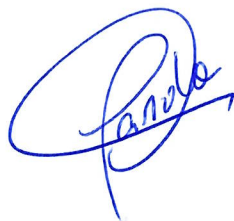
En Burlada, a 25 de agosto de 2026



Mikel Pinilla Martín (NAFARBIDE)



Jorge Aleixandre Micheo (CPEN)



María de la O Martínez Yoldi (NAFARBIDE)